

*"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"*



# **MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**SANTA FE**

## **Boletín Oficial**

**Junio 2009**

**Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 3715/09

Art. 1º.- Ratifíquese el Boleto de Compra – Venta suscrito entre la Municipalidad de Venado Tuerto y los Sres. Leandro Gustavo Raballo, DNI N° 23.255.013 y Mariana Alejandra Galván, DNI N° 24.610.765, en fecha 29/04/09, el cual integra la presente ordenanza en todas y cada una de sus cláusulas como Anexo I.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 3716/09

Art. 1º.- Declárese de dominio público el inmueble municipal denominado Prado de María.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 3717/09

Art.1º.- Especifíquese que los relojes que se coloquen en los vehículos de alquiler, conforme a la Ordenanza Nro. 3695/09, deberán ser homologados por Metrología Legal del Estado y podrán contar o no, con el accesorio denominado Ticketera.

Art.2º.- Justifíquese el uso de los relojes no homologados únicamente en los automóviles de alquiler en los cuales pueda comprobarse la compra de ese reloj antes del 1º de enero de 2009.

Art.3º.- Fíjese como fecha límite, el 31 de mayo de 2011, para que todos los vehículos de alquiler que prestan servicios en nuestra ciudad posean relojes homologados según Metrología Legal del Estado y posean sistema de Ticketera.

Art.4º.- Dispóngase que la tarifa para los vehículos de alquiler de la ciudad de Venado Tuerto cobren por dicha actividad la suma de \$ 3,10 (pesos tres con diez centavos) la bajada de bandera la cual incluye 500 metros recorridos, para luego cobrar \$ 0,16 (dieciséis centavos) por cada 100 metros recorridos.

Art. 5º.- Dispóngase como fecha límite para la colocación del reloj taxímetro el 31 de julio de 2009.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 3718/09

Art. 1º.- Autorízase la implementación de un servicio especial de transporte urbano de pasajeros para los días 28 de junio, 05 de julio y 6 de setiembre de 2009 entre las 7,30 hs. y las 19 hs., destinado al traslado de los electores, para posibilitar el acceso a los lugares de votación.

Art. 2º.- El citado servicio tendrá una frecuencia de 30 minutos, será gratuito y el recorrido se determinará en 15 días de la sanción de esta Ordenanza por parte del DEM, garantizando su paso por los lugares de votación y sometiéndose el recorrido a la aprobación del Concejo Municipal, publicitándose con la debida antelación para su efectividad y recorriendo los barrios mas alejados.

Art. 3º.- La conducción de los vehículos será efectuada por los conductores habituales, con las licencias de práctica.

Art. 4º.- No podrá exhibirse ni entregarse material electoral, publicidad de las mismas o votos en los colectivos, bajo responsabilidad de las autoridades a cargo del servicio.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 3719/09

Art. 1º.- Dispóngase la obligatoriedad de prestar el servicio de intérprete de lenguaje de señas (Lengua de Señas – español) en las oficinas de atención al público en la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Colóquense carteles visibles donde se preste dicho servicio que expresen claramente: que en este lugar se cuenta con “Un hablante idóneo de la Lengua de Señas” a disposición de quien lo requiera.

Art. 3.- Créese el registro de agentes municipales que voluntariamente estén dispuestos a recibir la capacitación pertinente para prestar dicho servicio; el costo de la capacitación estará a cargo del Municipio.

Art. 4º.- Asimismo autorícese al Departamento ejecutivo Municipal a contratar personal idóneo para prestar mencionado servicio, en caso que no pueda resolverse con personal propio.

Art. 5º.- Invítase al Hospital local “Dr. Alejandro Gutiérrez” y Comisaría 2º a sumarse a esta normativa.

Art. 6º.- Dispóngase la obligatoriedad del servicio de un intérprete de lenguaje de señas en los actos oficiales de las fiestas patrias.

Art. 7º.- Incorpórese la presencia de un intérprete en todos los actos oficiales.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3720/09

Art. 1º.- Fijase en la suma de pesos NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 98.937.035,00) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2009, conforme el detalle analítico de las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Estímase en la suma de pesos NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 98.937.035,00) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero preventivo:

	TOTAL CONSOLIDADO	PARA CONSOLIDAR	ORGANISMO DESCENTRALIZADO
TOTAL EROGACIONES s/Art. 1º	\$ 98.937.035,00	\$ 91.457.200,00	\$ 7.069.835,00
TOTAL RECURSOS s/Art. 2º	\$ 80.257.035,00	\$ 73.187.200,00	\$ 7.069.835,00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$ 18.680.000,00	\$ 18.680.000,00	\$ 0,00

Art. 4º.- Estímese en la suma de Pesos DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 18.680.000,00) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo el detalle que figura en las planillas Anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 5º.- Fijase en la suma de Pesos SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 7.069.835,00) el presupuesto operativo del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto para el año 2009, estímesese los recursos de financiamiento destinados a atender dichas erogaciones en los siguientes importes cuya desagregación obra en planillas Anexas que forman parte de la presente Ordenanza:

	EROGACIONES	RECURSOS Y FINANCIAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL	\$ 7.069.835,00	\$ 7.069.835,00
TOTAL	\$ 7.069.835,00	\$ 7.069.835,00

Art. 6º.- Dispónese que las erogaciones a atender con fondos provenientes de subsidios otorgados por la Nación, la Provincia o Entes Autárquicos, deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas, o cuya recaudación esté material o legalmente asegurada dentro del ejercicio.

Art. 7º.- Establécese que para el supuesto que las autorizaciones de erogaciones no alcanzaren para el cumplimiento de los fines de este presupuesto, el departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitar autorización al Concejo Municipal a los fines de la ampliación de la respectiva cuenta. Queda prohibida la sobrejecución presupuestaria de la partida que fuere.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 073/09 de fecha 24/06/09

<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2009</b>	
<b>INGRESOS PRESUPUESTO 2009</b>	<b>\$ 98,937,035.00</b>
<b>INGRESOS POR RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 78,257,035.00</b>
<b>RECURSOS CORRIENTES JURISDICCION PROPIA</b>	<b>\$ 46,257,035.00</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 36,227,200.00</b>
<b>INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES</b>	<b>\$ 10,181,000.00</b>
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANO	\$ 8,500,000.00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES RURAL	\$ 800,000.00
AFFECT. ESP. T.G.I. POR DECRETOS Y ORDENANZAS	\$ 465,000.00
AFFECT. ESP. T.G.R. ORDENANZA 3564/07	\$ 176,000.00
AFFECT. ESP. T.G.R. POR DECRETOS Y ORDENANZAS	\$ 240,000.00
<b>INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION</b>	<b>\$ 15,400,000.00</b>
<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 10,646,200.00</b>
INGRESOS DERECHO DE CEMENTERIO	\$ 100,000.00
INGRESOS DER.AC.DIVERS.Y ESPECT.PUB.	\$ 250,000.00

	INGRESOS DER. DE OCUPAC.DOMINIO PUB.	\$ 500,000.00
	INGRESOS PERMISOS DE USO	\$ 200,000.00
	INGRESOS TASA AERÓDROMO MUNICIPAL	\$ 50,000.00
	INGRESOS TASA DE REMATE	\$ 15,000.00
	INGRESOS SELLADOS ADMINISTRATIVOS	\$ 400,000.00
	INGRESOS HABILITACION DE NEGOCIOS	\$ 250,000.00
	INGRESOS DERECHO DE EDIFICACION	\$ 2,200,000.00
	INGRESOS CATASTRO Y SERV. COMPLEMENTARIOS	\$ 10,000.00
	INGRESOS DERECHO DE INSCRIPCION	\$ 5,000.00
	INGRESOS CARNET DE CONDUCTOR	\$ 150,000.00
	INGRESOS TASA DE SERVICIOS DIVERSOS	\$ 20,000.00
	INGRESOS POR MULTAS Y CONTRAVENCIONES	\$ 1,540,000.00
	INGRESOS POR INDEXTACION DEUDAS FISCALES	\$ 150,000.00
	INGRESOS GRAVAMEN CONSUMO GAS	\$ 450,000.00
	INGRESOS TASA DE SALUD	\$ 50,000.00
	INGRESOS TASA DE DESAGUE	\$ 850,000.00
	INGRESOS POR HABILITACION REMISES	\$ 15,000.00
	INGRESOS VARIOS	\$ 416,200.00
	INGRESOS RECOLECCION DESPERDICIOS MAYORES	\$ 25,000.00
	INGRESOS 6% C.E.V.T. LEY 11727	\$ 3,000,000.00
	<b>INGRESOS CONTRIBUCION DE MEJORAS</b>	<b>\$ 2,250,000.00</b>
	INGRESOS PAVIMENTACIONES VARIAS	\$ 1,850,000.00
	INGRESOS RED DE GAS	\$ 400,000.00
	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 710,000.00</b>
	PERCIBIDO INTERESES	\$ 70,000.00
	PERCIBIDO RECUPERO SEGUROS	\$ 100,000.00
	PERCIBIDO I.M.P.S.V.T. APORTE MUNICIPAL	\$ 120,000.00
	PERC.BONOS, DONAC.SPONS.SALUD.DEP.Y CULT.	\$ 30,000.00
	PERCIBIDO INTERESES PUNITORIOS	\$ 5,000.00
	PERCIBIDO VARIOS E IMPREVISTOS	\$ 25,000.00
	PERCIBIDO RECUPERO BANCO SOLIDARIO	\$ 20,000.00
	PERCIBIDO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 240,000.00
	PERCIBIDO ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$ 100,000.00
	<b>INGRESOS INSTITUTO MUNIC.DE PREV.SOC.DE V.T.</b>	<b>\$ 7,069,835.00</b>
	<b>RECURSOS CORRIENTES OTRAS JURISDICCIONES</b>	<b>\$ 32,000,000.00</b>
	COPARTICIPACIONES NACIONALES	\$ 9,000,000.00
	COPARTICIPACIONES PROVINCIALES IMP. INMOBILIARIO	\$ 4,000,000.00
	COPARTICIPACIONES PROVINCIALES PATENTE	\$ 10,000,000.00
	COPARTICIPACIONES PROVINCIALES IMP. ING. BRUTOS	\$ 5,000,000.00
	COPARTICIPACION NACIONAL RETENCIONES	\$ 3,000,000.00
	PERCIBIDO FINES ESPECIFICOS	\$ 1,000,000.00
	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 2,000,000.00</b>
	PERCIBIDO VTA.BIENES DE USO VS.	\$ 2,000,000.00
	<b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$ 18,680,000.00</b>
	<b>APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES</b>	<b>\$ 14,880,000.00</b>
	PERCIBIDO PARTIC.BENEF.LOTERIA Y PRODE	\$ 200,000.00
	PERCIBIDO APORTES DEL TESORO NACIONAL	\$ 1,000,000.00
	PERCIBIDO APORTES FONAVI	\$ 2,000,000.00
	PERCIBIDO FONDO EDUCATIVO LEY 12.860	\$ 600,000.00
	PERCIBIDO CONV.D.P.V.	\$ 25,000.00
	PERC. SUBSID. OFIC. PLAN OBRAS MENORES-AV QUINTANA	\$ 565,000.00
	PERCIBIDO SUBSIDIOS OFICIALES CTRO.INT.COMUNIT.	\$ 500,000.00
	PERCIBIDO SUBSIDIOS OFICIALES	\$ 800,000.00
	PERCIBIDO SUBSIDIOS OFICIALES F.E.F.I.P	\$ 1,500,000.00
	PERCIBIDO SUBSIDIOS OFICIALES PECAN 96 VIV. DPVYU	\$ 300,000.00
	PERCIBIDO SUBSIDIOS OFICIALES BANCO SOLIDARIO	\$ 10,000.00
	PERCIBIDO PROGRAMA HABIT. NAC. COOP. DE TRABAJO	\$ 400,000.00
	PERCIBIDO PROGRAMA MEJOR VIVIR	\$ 340,000.00
	PERC.SUBS.OF.LEY DE OB.MENORES RED DE GAS	\$ 865,000.00
	PERCIBIDO SUBSIDIO CENTRO AGROPECUARIO MODELO	\$ 250,000.00
	PERCIBIDO SUBSIDIO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	\$ 175,000.00
	PERCIBIDO SUBS. REMODELAC. AERÓDROMO MUNICIPAL.	\$ 250,000.00
	PERCIBIDO U.M.P.R.E. - AREA RECREATIVA NORTE	\$ 100,000.00
	PERCIBIDO AGUA POTABLE ENOSHA	\$ 1,000,000.00
	PERCIBIDO RED CLOACAL ENOSHA	\$ 4,000,000.00
	<b>USO DEL CREDITO</b>	<b>\$ 3,800,000.00</b>
	PERCIBIDO PRESTAMO FINANCIERO	\$ 300,000.00
	PERCIBIDO ADELANTO DE COPARTICIPACION	\$ 1,500,000.00
	PERCIBIDO DISPONIB.EJERC.ANTERIORES	\$ 2,000,000.00
	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2009</b>	
	<b>EGRESOS PRESUPUESTO 2009</b>	<b>\$ 98,937,035.00</b>
	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>\$ 84,332,035.00</b>
	<b>EROGACIONES EN PERSONAL</b>	<b>\$ 44,450,000.00</b>
	<b>EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 25,371,335.00</b>
	GASTOS CAFETERIA	\$ 45,000.00

UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	\$ 240,000.00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$ 70,000.00
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	\$ 165,000.00
PAPELERIA E INSUMOS DE COMPUTACION	\$ 230,000.00
CONSUMO DE GAS	\$ 38,000.00
CONSUMO DE AGUA	\$ 20,000.00
CONSUMO TELEFONICO	\$ 370,000.00
FRANQUEO Y ENCOMIENDAS	\$ 200,000.00
FLETES Y ACARREOS	\$ 30,000.00
MANTENIMIENTO MAQUINAS DE OFICINA	\$ 35,000.00
MATERIALES ELECTRICOS Y FERRETERIA	\$ 100,000.00
HERRAMIENTAS Y UTILES MENORES	\$ 110,000.00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	\$ 1,390,000.00
ALQUILERES	\$ 400,000.00
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 250,000.00
SEGUROS EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ 293,500.00
SEGUROS PERSONALES	\$ 34,500.00
SEGUROS RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	\$ 31,500.00
SEGUROS ESPECIFICOS	\$ 90,000.00
SEGUROS VEHICULOS	\$ 81,500.00
COMISIONES	\$ 350,000.00
GASTOS GENERALES	\$ 250,000.00
COOP.OBRAS SANITARIAS Y SERV.PUBLICOS	\$ 55,000.00
AGUA POTABLE	\$ 7,000.00
ANALISIS Y PROGRAMACION DE SISTEMAS	\$ 180,000.00
CONSERVAC.EDIFICIOS Y DEPEND.MUNICIPALES	\$ 350,000.00
CORTESIA Y CEREMONIAL	\$ 200,000.00
AVISOS OFICIALES E IMPRESOS	\$ 250,000.00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 150,000.00
MUEBLES Y UTILES MENORES	\$ 75,000.00
MATERIAL DE CONSULTA Y LIBROS	\$ 51,000.00
PUBLICACIONES Y ACTUALIZACIONES	\$ 60,000.00
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	\$ 210,000.00
RETRIBUCION ESTIMULO - PASANTIAS	\$ 130,000.00
PROMOCION Y FOMENTO CULTURAL	\$ 180,000.00
PLAN EMPLEO TEMPORARIO	\$ 1,785,000.00
HONORARIOS, EMBARGOS Y GASTOS JUDICIALES	\$ 180,000.00
AREA COORDINADORA DE LA JUVENTUD Y 3ª EDAD	\$ 100,000.00
EDUCACION VIAL	\$ 60,000.00
DEFENSA CIVIL	\$ 20,000.00
GASTOS FUMIGACION Y DESRRATIZACION	\$ 15,000.00
GASTOS BANCARIOS	\$ 400,000.00
GASTOS ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$ 20,000.00
DEVOLUCION COBROS ERRONEOS	\$ 13,000.00
CONSERV.E INSTALAC. OBRAS PUBLICAS	\$ 30,000.00
GASTOS CONSERV.CAMINOS PROV.CONV.D.P.V.	\$ 10,000.00
GASTOS FUNC.HOGAR PABLO VI Y GUARD.MUNIC.	\$ 42,000.00
GASTOS MANTEN.MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 53,000.00
GASTOS CONSUMO AGUA POTABLE	\$ 5,000.00
GASTOS DE CONSUMO DE GAS	\$ 20,000.00
GASTOS DE SERVICIOS DE RED CLOACAL DOMICILIARIA	\$ 5,000.00
GASTOS ANTENA REPETIDORA T.V.	\$ 5,000.00
MEDICAMENTOS E INS.MEDICOS SUBS.SALUD	\$ 120,000.00
GASTOS DE MANTENIMIENTO CENTROS DE SALUD	\$ 45,000.00
GASTOS FUNCIONAM. DISPENSARIO CANINO	\$ 25,000.00
GASTOS MENSURAS Y ESCRITURACION RESERVAS MPALES.	\$ 80,000.00
ESCRITURACION BARRIOS MUNICIPALES	\$ 75,000.00
PROYECTOS CENTROS DE SALUD	\$ 24,000.00
GASTOS FUNCIONAMIENTO I.M.P.S.V.T.	\$ 7,069,835.00
GASTOS FUNCIONAMIENTO H.CONCEJO MUNIC.	\$ 1,900,000.00
HONORARIOS MEDICOS SUBSEC. DE SALUD	\$ 350,000.00
GASTOS DIRECCION DE CULTURA	\$ 365,000.00
GASTOS DEPORTE, TURISMO,REC. Y PARQ.MUNIC.	\$ 59,000.00
GASTOS CARNET DE CONDUCTOR	\$ 60,000.00
GASTOS IMPRENTA MUNICIPAL	\$ 35,000.00
TALLERES MUNICIPALES	\$ 55,000.00
CENTRO CULTURAL MUNICIPAL	\$ 200,000.00
GASTOS TALLERES SERVICIOS PUBLICOS	\$ 7,500.00
GASTOS TALLER DE CARPINTERIA SERVICIOS PUBLICOS	\$ 3,000.00
GASTOS RECOLECCION RESIDUOS MAYORES SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 150,000.00
GASTOS HERRERÍA SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 7,500.00
GASTOS GOMERÍA SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 3,000.00
GASTOS LAVADERO SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 3,000.00
GASTOS TALLER DE PINTURA SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 5,000.00
GASTOS BARRIDO Y LIMPIEZA SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 145,000.00
GASTOS TALLER DE CHAPERÍA SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 5,000.00

GASTOS BORDEADORAS SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 30,000.00
GASTOS CESTOS Y PAPEL COMUNITARIO	\$ 10,000.00
LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VEHÍCULOS	\$ 1,308,500.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 2,731,000.00
CUBRIERTAS Y CÁMARAS	\$ 236,000.00
GASTOS RECOLECCION RESIDUOS PATOLOGICOS	\$ 45,000.00
GASTOS BORDEADORAS	\$ 50,000.00
GASTOS E INSUMOS MANTENIMIENTO PARQUE MUNICIPAL	\$ 16,000.00
GASTOS TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 620,000.00
GASTOS CAPACITACION DEL PERSONAL	\$ 48,000.00
<b>EROGACIONES POR INTERESES DE DEUDA</b>	<b>\$ 975,000.00</b>
INTERESES FINANCIACION EROGAC.OPERATIVAS	\$ 250,000.00
INTERESES FINANCIACION COMPRA ACTIVOS	\$ 220,000.00
INTERESES PRESTAMOS BANCARIOS Y OFICIALES	\$ 445,000.00
AJUSTE INTERESES Y APLICACIÓN C.E.R.	\$ 60,000.00
<b>EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 11,685,700.00</b>
BECAS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$ 120,000.00
SUBSIDIOS COOP. ESCOLARES DIR. DE EDUCACIÓN	\$ 8,000.00
SUBSIDIOS ESCUELAS PÚBLICAS DIR. DE EDUCACIÓN	\$ 27,500.00
SUBSIDIOS BIENES DIR. DE EDUCACIÓN	\$ 7,500.00
SUBSIDIOS CONSEJO DEL MENOR DIR. DE EDUCACIÓN	\$ 7,000.00
SUBSIDIOS DISCAPACITADOS DIR. DE EDUCACIÓN	\$ 10,000.00
CENTRO NO VIDENTES DIR. DE EDUCACIÓN	\$ 20,000.00
PROYECTO EDUCATIVO MUNICIPAL	\$ 50,000.00
FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA	\$ 900,000.00
SUBSIDIOS DIR.DEPORTES	\$ 10,000.00
C.E.F.I.D.	\$ 15,000.00
BANDA MUNICIPAL CAYETANO SILVA DIR. DE CULTURA	\$ 72,000.00
SUBSIDIOS BIBLIOTECAS POPULARES DIR. CULTURA	\$ 5,000.00
SUBSIDIOS TEATRO INDEPENDIENTE DIR. DE CULTURA	\$ 7,000.00
SUBSIDIOS ACADEMIA DE DANZAS DIR. CULTURA	\$ 9,000.00
KAIK DIR. CULTURA	\$ 7,000.00
I.M.P.S.V.T. CUMPLIMIENTO ORD. 1869/89	\$ 50,000.00
FONDO COMÚN REC.EST.MED. S/Ord. 2650/99	\$ 40,000.00
CENTROS COMUNITARIOS	\$ 15,000.00
ENTIDADES INTERMEDIAS	\$ 150,000.00
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	\$ 22,000.00
PROGRAMA MENORES EN RIESGO	\$ 50,000.00
PROGRAMA HABITACIONAL	\$ 250,000.00
PROGRAMA COBERTURA NECESIDADES BASICAS	\$ 335,000.00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SOC. CIVIL	\$ 130,000.00
PROGRAMA SERVICIO SOCIAL	\$ 230,000.00
PROGRAMA SERVICIO SOCIAL DE SALUD	\$ 120,000.00
PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL	\$ 390,000.00
PROGRAMA PRO-HUERTA	\$ 20,000.00
PROGRAMA ECONOMIA SOCIAL	\$ 80,000.00
GASTOS FUNCIONAMIENTO " CENTRO DE DIA SENTIR"	\$ 20,000.00
PROGRAMA MUNICIPAL DE DEFICIT NUTRICIONAL	\$ 50,000.00
PLAN ALIMENTARIO MUNICIPAL	\$ 400,000.00
PROGRAMAS MEJOR VIVIR	\$ 340,000.00
FERIAS Y MISIONES	\$ 18,000.00
ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS	\$ 174,500.00
PROGRAMA EMPRENDER	\$ 10,000.00
TURISMO	\$ 36,000.00
INCUBADORA DE EMPRESAS	\$ 2,800.00
AYUDA A ENTIDADES	\$ 2,400.00
PROMOCION INDUSTRIAL	\$ 15,000.00
OFICINA DE EMPLEO	\$ 15,000.00
OBSERVATORIO PYMES	\$ 10,000.00
FERIAL	\$ 40,000.00
FONCAP (Fondo de Capital Social)	\$ 10,000.00
PROGRAMA "BANCO SOLIDARIO"	\$ 30,000.00
CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO	\$ 50,000.00
CENTRO AGROPECUARIO MODELO	\$ 250,000.00
PROG. BROMATOLOG. HCCP Y BUENAS PRAC. MANUF.	\$ 5,000.00
NORMAS ISO 9001 Y MEDIOAMBIENTALES	\$ 5,000.00
PLANTA ELABORADORA DE HUEVO EN POLVO COOMEA	\$ 260,000.00
CONSTRUCCION HOGAR FAMILIA	\$ 40,000.00
PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL	\$ 135,000.00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD	\$ 30,000.00
FOMENTO Y MANTENIMIENTO COMUNITARIO	\$ 80,000.00
PLAN GENERAL	\$ 60,000.00
PROGRAMA ASISTENCIALES DE SALUD	\$ 198,000.00
COOP.POLICIAL Y VECINALES	\$ 20,000.00
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMAC AL CONSUMIDOR	\$ 7,000.00
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECC ESPECIALES	\$ 10,000.00

	AREA METROPOLITANA VENADO TUERTO	\$ 5,000.00
	PROGRAMA HABITACIONAL NACIONAL COOP. DE TRABAJO	\$ 400,000.00
	FONDO CRISIS SOCIAL	\$ 800,000.00
	EGRESOS CONSTRUCCION RED CLOACAL ENOSHA	\$ 4,000,000.00
	EGRESOS CONSTRUCCION RED AGUA POTABLE ENOSHA	\$ 1,000,000.00
	<b>EROGACIONES EN AMORTIZACIONES DE DEUDA</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>
	AMORTIZACIÓN ANTICIPO DE COPARTICIPACIÓN	\$ 1,500,000.00
	<b>EROGACIONES A CLASIFICAR</b>	<b>\$ 350,000.00</b>
	<b>CREDITO ADICIONAL</b>	<b>\$ 350,000.00</b>
	RESERVA PARA CUMPLIMIENTO DE ORD. ESPEC.	\$ 300,000.00
	COMIS. PREVENC. RIESGO EDUCATIVO O.3230/05	\$ 50,000.00
	<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$ 14,605,000.00</b>
	<b>EROGACIONES POR INVERSIONES REALES</b>	<b>\$ 2,079,000.00</b>
	<b>EROGACIONES EN ACTIVOS FIJOS</b>	<b>\$ 2,079,000.00</b>
	EROGACIONES EN INMUEBLES	\$ 135,000.00
	EROGACIONES EN INSTALACIONES INTERNAS	\$ 142,000.00
	EROGACIONES EN MAQ.Y HERRAMIENTAS MAY.	\$ 200,000.00
	EROGACIONES EN MAQ. Y EQUIPOS VIALES	\$ 500,000.00
	EROGACIONES EN MUEBLES Y UTILES	\$ 110,000.00
	EROGACIONES EN MAQUINAS DE OFICINA	\$ 60,000.00
	EROGACIONES EN EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 136,000.00
	EROGACIONES EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	\$ 55,000.00
	EROGACIONES EN APARATOS E INSTRUMENTOS	\$ 73,000.00
	EROGACIONES EN RODADOS	\$ 668,000.00
	<b>EROGACIONES EN TRABJOS PUBLICOS</b>	<b>\$ 12,526,000.00</b>
	<b>EROGACIONES EN CONTRIBUCION Y MEJORAS</b>	<b>\$ 1,320,000.00</b>
	PAVIMENTO URBANO POR ADMINISTRACION	\$ 400,000.00
	PAVIMENTO URBANO CONV. SUP. NORTE (F.O.P)	\$ 300,000.00
	PAVIMENTO URBANO F.E.F.I.P.	\$ 200,000.00
	RED DE AGUA	\$ 25,000.00
	RED DE GAS	\$ 75,000.00
	PAVIMENTO F.O.P AV. CHAPUIS	\$ 120,000.00
	PAVIMENTO F.O.P CONVENIO MUTUAL	\$ 100,000.00
	PAVIMENTO F.O.P QUINTANA SECTOR NORTE	\$ 100,000.00
	<b>EROGACIONES REALES (OTRAS)</b>	<b>\$ 11,206,000.00</b>
	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS FO.NA.VI.	\$ 2,000,000.00
	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	\$ 250,000.00
	CONSTRUCCION DE VEREDAS	\$ 100,000.00
	DISP.FINAL BASUR.Y MEJ. MEDIO AMBIENTE	\$ 400,000.00
	INSTALACION SEMAFOROS Y SEGUR. RUTA 8	\$ 40,000.00
	SEÑALIZACION DE CALLES Y TRANSITO	\$ 40,000.00
	INSTALACION DE BOMBAS DE RIEGO	\$ 100,000.00
	PROYECTO Y EJECUCION DESAGUES MENORES	\$ 700,000.00
	RECONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO	\$ 50,000.00
	CANAL DESAGUE MUNICIPAL	\$ 200,000.00
	PLAZAS, PARQUES, PASEOS Y FOREST.VIA PUBLICA	\$ 500,000.00
	PLANEAMIENTO URBANISTICO	\$ 50,000.00
	APERTURA DE CALLES	\$ 20,000.00
	PARQUE MUNICIPAL Y BALNEARIO	\$ 50,000.00
	EJECUCION LADRILLOS HUECOS	\$ 50,000.00
	FABRICACIÓN TUBOS DESAGUES	\$ 150,000.00
	PIEDRA CALCAREA	\$ 225,000.00
	PRESERVACION PATRIMONIO HISTORICO	\$ 30,000.00
	REFORMA CATASTRO MUNICIPAL	\$ 80,000.00
	CONSTRUCCION Y REFACCIONES CIVILES	\$ 80,000.00
	REMODELACION AERÓDROMO MUNICIPAL	\$ 250,000.00
	GASTOS CONV MINIST ASUNTOS HIDRICOS	\$ 15,000.00
	CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	\$ 500,000.00
	APORTES COMPLEMENTARIOS C.I.C.	\$ 200,000.00
	PAVIMENTO SECTOR NORTE AV. QUINTANA	\$ 822,000.00
	2º PLAN DE ACCESO A BARRIOS - FEFIP	\$ 1,500,000.00
	CONVENIO DPVvU PECAN 96 VIVIENDAS	\$ 300,000.00
	ANTENA REPETIDORA DE T.V.	\$ 5,000.00
	VENADO PUNTO LIMPIO	\$ 7,000.00
	DISEÑO Y REALIZACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS VERDES	\$ 12,000.00
	ARBOLADO PUBLICO	\$ 200,000.00
	RECUPERACION Y FORESTACION DE TERRENOS FFCC	\$ 220,000.00
	PROYECTO DE DESARROLLO TURISTICO "LAGUNA DEL HINOJO"	\$ 50,000.00
	AMPLIACION REDES TRONCALES DE GAS	\$ 1,700,000.00
	PROYECTO EJECUTIVO AREA RECREATIVA NORTE	\$ 250,000.00
	APORTES COMPLEMENTARIOS PRO.ME.BA.	\$ 60,000.00

ORDENANZA 3724/09

Art. 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a inscribir ante los Registros pertinentes el Lote 1, Manzana A, del plano de mensura N° 110912/82 como bien privado de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 079/09 de fecha 29/06/09.

#### ORDENANZA N° 3725/09

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir un equipo Cargador Frontal Marca Massey Ferguson Modelo MF 86HS, nuevo, a la Firma Agrocampo de Emefé SRL, con domicilio en calle Marcos Ciani N° 2461 de la ciudad de Venado Tuerto, por un monto total de u\$s 52.780 (dólares estadounidenses cincuenta y dos mil setecientos ochenta), IVA incluido, abonándose la facturación en pesos tomando la cotización del día anterior del dólar tipo vendedor del Banco Nación de la República Argentina, pagaderos en 7 (siete) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de u\$s 7.540,00 (dólares estadounidenses siete mil quinientos cuarenta) IVA incluido, cada una, con vencimiento la primera de ellas al día hábil siguiente de la promulgación de la presente Ordenanza, y las restantes en los mismos días de los meses subsiguientes.

Art. 2º.- Impúntense los gastos a realizar a la Partida Presupuestaria N° 16908 Erogación en Máquinas y Equipos.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 080/09 de fecha 29/06/09.

#### ORDENANZA N° 3726/09

Art. 1º.- Apruébese el recorrido de las tres líneas del transporte público urbano de pasajeros del denominado "VotoBus" y el detalle de los centros de votación para el próximo proceso electoral según lo previsto al respecto por la Ordenanza N° 3718, que en documentación anexa se acompaña al presente despacho legislativo.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 075/09 de fecha 26/06/09.

## **DECRETOS**

#### DECRETO N° 059/09

VISTO:

Que la calle Corrientes entre Catamarca y Libertad se encuentra comprendida en el Anexo I de la Ordenanza N° 3313/05, en la que se autoriza a la Municipalidad a la ejecución de parte de las obras con fondos provenientes del cobro de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el Convenio de Supermercado Norte; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota, el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Que estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Que abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 57 % en metros, que corresponden al 78 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 033-OP-09.

Que por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

**D E C R E T A**

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle CORRIENTES entre Catamarca y Libertad (Exp. 120199-V-05), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las Especificaciones Usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º.- Impúntense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2379-7 "Percibido F.O.P. Supermercado Norte", de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 3313/05.

Art. 4º.- Impúntense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 2712-8 "F.O.P. Pavimentación Urbana Supermercado Norte".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 – Art. 14.

Art. 6º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los cuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.



FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 060/2009

VISTO:

La presentación del libro "El Pozo (ex Servicio de Informaciones). Un centro clandestino de detención, desaparición, tortura y muerte de personas de la ciudad de Rosario, Argentina. Antropología política del pasado reciente", a realizarse en la Sala Castalia de la Biblioteca Popular Florentino Ameghino, el próximo viernes 5 de junio, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra, realizada por el Equipo de Investigación por la Memoria Político Cultural, (una de cuyas integrantes es oriunda de esta ciudad de Venado Tuerto), dirigido por la Licenciada en Antropología Silvia Bianchi, en el marco del Proyecto "Antropología política del pasado reciente: recuperación y análisis de la memoria histórico-política (Rosario, 1955-1983)", es el resultado de una ardua tarea de investigación y trabajo colectivo de más de cinco años.

Que en ella se recogen testimonios orales y arqueológicos sobre el principal centro clandestino de detención, desaparición, tortura y muerte de personas que funcionara en la ciudad de Rosario durante la última dictadura militar, y que se constituyera en el epicentro de la represión en todo el sur provincial.

Que la presentación de este documento científico, de inmenso valor histórico-cultural, es organizada por la delegación Venado Tuerto del Colegio de Profesionales de Trabajo Social, en forma conjunta con la Delegación general López del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Santa Fe.

Que este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que fomenten el conocimiento de nuestro más oscuro pasado reciente, en el pleno convencimiento de que el permanente esfuerzo de la memoria colectiva forjará generaciones imbuidas plenamente de principios democráticos, republicanos y respetuosas de ideologías diferentes, y con el objetivo de que nunca más

Que por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la presentación del libro "El Pozo (ex Servicio de Informaciones). Un centro clandestino de detención, desaparición, tortura y muerte de personas de la ciudad de Rosario, Argentina. Antropología política del pasado reciente", a realizarse en la Sala Castalia de la Biblioteca Popular Florentino Ameghino, el próximo viernes 5 de junio a las 21, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades organizadoras del evento

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dada en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 061/09

VISTO:

La nota cursada a este Departamento Ejecutivo Municipal por el Instituto Cardiovascular de Venado Tuerto, entidad que tiene como objetivo informar y promover en la población un estilo de vida que ayude a prevenir el desarrollo de enfermedades cardiovasculares, y;

CONSIDERANDO:

Que en la referida comunicación, hace saber que en tal entendimiento, ha organizado para el año en curso una serie de charlas, destinadas a toda la población, abiertas a toda la comunidad, con el fin de lograr un cambio en el estilo de vida.

Que en ese marco, el próximo martes 9 de junio, en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, cedidas a esos efectos, un grupo de profesionales locales disertará sobre el tema "El corazón avisa ¿Cuáles son los síntomas que debemos tener en cuenta?".

Que este Departamento Ejecutivo apoya y fomenta todas las actividades que propician un mejoramiento en la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad, acompañando las iniciativas privadas con todos los mecanismos a su alcance.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárese de Interés Municipal el ciclo de charlas previsto para el año en curso, organizado por el Instituto Cardiovascular de Venado Tuerto, que dará comienzo el próximo martes 9 de junio, en la sede del Honorable Concejo Municipal de nuestra ciudad, con la disertación sobre el tema "El corazón avisa ¿Cuáles son los síntomas que debemos tener en cuenta?", por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al Sr. Director Médico del Instituto, Dr. Luis Conte.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 062/09

VISTO:

La nota presentada por los Sres. Presidente y Secretario de la Sub-comisión de Paleta del Jockey Club de Venado Tuerto, en la que ponen en conocimiento de este Departamento Ejecutivo la realización del Torneo Argentino de Pelota en Trinquete -Categoría mayores- durante el mes de junio del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el club que representan ha sido designado por la Confederación Argentina de Pelota, luego de analizar los antecedentes, organizador de dicho evento.

Que a la competencia asistirán dieciocho delegaciones de todas las provincias, dándole así al torneo un marcado sentido federal, y garantizando la concurrencia de público de todos los rincones del país.

Que este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que promuevan la práctica de las diversas disciplinas deportivas, fomentando la interacción y el intercambio social, por medio de todas las herramientas a su alcance

Que por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art.1º.- Declárase de Interés Deportivo Municipal el Campeonato Argentino Categoría Superior en Trinquete, que durante cuatro días del mes de junio se desarrollará en las instalaciones del Jockey Club de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades organizadoras del evento

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dada en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 063/09

**VISTO:**

La sanción de la Ordenanza Nº 3673/08, en la que se declara de interés público y pago obligatorio la obra de 149 cuadras de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales en diferentes barrios de la ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que las calles Urquiza entre Matheu y Correa Llovet; República de Croacia entre Corrientes y Chaco; Correa Llobet entre Derqui y Antártida Argentina; Correa Llovet entre Urquiza y Derqui; Correa Llovet entre Antártida Argentina y Santa Cruz y Correa Llovet entre Santa Cruz y San Luis, se encuentran dentro del listado de expedientes en que la obra fue ejecutada con anterioridad a la sanción de la Ordenanza Nº 3673/08 y con sus correspondientes registros de aceptación de obra con los porcentajes establecidos según la Ordenanza 3400/06 y su Decreto Reglamentario Nº 153/06.

Que al realizarse parte de la obra con subsidios otorgado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, los vecinos de las cuadras en cuestión no deberán hacer anticipo alguno, para la concreción de la misma.

Que el art. 3 de la Ordenanza Nº 3673/08 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar la contribución de mejoras al precio estipulado por la Ordenanza Nº 3030/03, o sea a \$ 60,00 (pesos sesenta) el metro lineal.

Que por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones

**DECRETA**

Art. 1º - Procédase al cobro de la contribución de mejoras de las calles Urquiza entre Matheu y Correa Llovet (Exp. 129393-V-06); República de Croacia entre Corrientes y Chaco (Exp. 128856-V-06); Correa Llovet entre Derqui y Antártida Argentina (Exp. 128851-V-06); Correa Llovet entre Urquiza y Derqui (Exp. 128860-V-06); Correa Llovet entre Antártida Argentina y Santa Cruz (Exp. 128861-V-06) y Correa Llovet entre Santa Cruz y San Luis (Exp. 129392-V-06), al precio estipulado en el Art. 3º de la Ordenanza Nº 3673/08.

Art. 2º- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de las calles en cuestión a la partida presupuestaria Nº 3036-7 "Percibido FEFIP 149 Cuadras Fondo de Obras Públicas", de acuerdo a lo estipulado por el art. 8º de la Ordenanza Nº 3673/08.

Art. 4º- Impútense los gastos que demande la ejecución de la misma a la Partida Presupuestaria Nº 2689-8 "Segundo Plan de Acceso a Barrios FEFIP".

Art. 5º- Dispónese la apertura de un Registro Especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 064/09

**VISTO:**

El Decreto nro. 157/06, por el cual se otorgara un subsidio a los permisionarios del Transporte Urbano de Pasajeros (T.U.P.), dictado el 09/08/06, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el fundamento jurídico de tal subsidio se encuentra en la Ordenanza 3308, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21/12/05, la cual, en su Anexo II permite al Departamento Ejecutivo a hacer uso de esta facultad, para aquellos supuestos en los que las circunstancias lo ameritasen, con el objeto de nivelar la rentabilidad del sistema.

Que habida cuenta de que quienes ostentaban a ese tiempo el carácter de “permisionarios del T.U.P.” hoy ya no continúan en esa actividad -por diversas situaciones particulares de cada uno de ellos- y en virtud de que el decreto de marras no tenía plazo de caducidad, resulta necesario dictar el acto administrativo que lo deje sin efecto, sin perjuicio de que cada uno de los beneficiarios lo ha dejado de percibir a medida en que ha cesado su condición de tal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Deróguese el Decreto nro. 157/06 por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 065/09

**VISTO:**

La Ordenanza 3308, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21/12/05, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Anexo II de la normativa citada, en el rubro “sustentabilidad económica”, se faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar subsidios a los permisionarios del Transporte Urbano de Pasajeros, cuando la rentabilidad del sistema no sea suficiente para sostener la prestación del servicio por parte de particulares, que se vinculan al Estado Municipal por el correspondiente contrato de concesión.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Otórguese un subsidio de \$ 3.000 (pesos tres mil) mensuales al Sr. Hugo Vázquez, en su carácter de permisionario del Transporte Urbano de Pasajeros de Venado Tuerto, retroactivamente al 1ro. de abril del año en curso, y hasta tanto se disponga lo contrario, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal;

Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 066/09

**VISTO:**

Que la calle Corrientes entre Salta y Jujuy se encuentra comprendida en el Anexo I de la Ordenanza N° 3313/05, en la que se autoriza a la Municipalidad a la ejecución de parte de las obras con fondos provenientes del cobro de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el Convenio de Supermercado Norte; y

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota, el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Que estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Que abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/ 06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 89 % en metros, que corresponden al 88 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 031-OP-09.

Que por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

**D E C R E T A**

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle CORRIENTES entre Salta y Jujuy (Exp. 120188-V-05), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las Especificaciones Usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674-08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2379-7 “Percibido F.O.P. Supermercado Norte”, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 3313/05.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 2712-8 “F.O.P. Pavimentación Urbana Supermercado Norte”.

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 – Art. 14.

Art. 6º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 067/09

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 3673/08, en la que se declara de interés público y pago obligatorio la obra de 149 cuadras de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales en diferentes barrios de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Cerrito entre Juan D. Perón e Iturbide se encuentra dentro del listado de expedientes en que la obra no fue ejecutada con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 3673/08 y su registro de aceptación de obra no estaba aprobado.

Que habiéndose a la fecha cumplimentado con el mismo, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 3400/06 y su decreto reglamentario, nro. 153/06, se ha obtenido una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de un 72% en metros que corresponden al 68% de frentistas, dándose cumplimiento así a los porcentajes establecidos en las normativas citadas.

Que al realizarse parte de la obra con subsidios otorgado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, los vecinos de las cuadras en cuestión no deberán hacer anticipo alguno, para la concreción de la misma.

Que el art. 6 de la Ordenanza N° 3673/08 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar la contribución de mejoras al precio estipulado por la Ordenanza N° 3672/08, o sea a \$ 135,65 (pesos ciento treinta y cinco con 65 centavos) el metro lineal.

Que por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º - Procédase al cobro de la contribución de mejoras de la calle Cerrito entre Presidente Perón e Iturbide (Exp. 129.209-V-06) al precio estipulado en el Art. 6º de la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 2º- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º- Impútnese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de las calles en cuestión a la partida presupuestaria N° 3036-7 "Percibido FEFIP 149 Cuadras Fondo de Obras Públicas", de acuerdo a lo estipulado por el art. 8º de la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 4º- Impútnese los gastos que demande la ejecución de la misma a la Partida Presupuestaria N° 2689-8 "Segundo Plan de Acceso a Barrios FEFIP".

Art. 5º- Dispónese la apertura de un Registro Especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 – Art. 14.

Art. 6º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los doce días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 068/09

VISTO:

La solicitud efectuada a esta Administración por el Sr. Claudio Fernando Dotto Benavidez, por medio del expediente interno nro. 145662-D-09, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 2196/93, este Departamento Ejecutivo Municipal puede disponer de lotes fiscales para hacer entrega a familias que así lo soliciten.

Que el informe del Departamento de Servicio Social indica la situación de una familia que no cuenta con vivienda propia ni con recursos suficientes como para resolver sus problemas habitacionales.

Que esta Municipalidad dispone de una fracción de terreno sita en la Chacra 73, del plano oficial y de acuerdo al croquis de mensura confeccionado por la División Agrimensura (Reserva Nro. 45a), Lote f1.

Que es necesario otorgar la tenencia precaria y/o provisoria del mencionado lote, a fin de paliar en parte el déficit habitacional.

Que por todo ello, el Intendente Municipal de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Otórgase a los Sres. Claudio Fernando Dotto Benavidez, DNI N° 30.099.530 y Jorgelina Beatriz Santías Sánchez, DNI N° 30.711.032, la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno baldío ubicada en la Chacra 73, del plano oficial y de acuerdo al croquis de subdivisión confeccionado por la División Agrimensura (Reserva N° 45a) se designa como lote "f1"; está ubicado a los 49.20 metros de la esquina sur de la manzana hacia el este formado por las calles A. Jauretche y República de Irlanda y mide 10,00 metros de frente al sureste sobre calle A. Jauretche, por 54.63 metros de fondo, propiedad de esta Municipalidad.

Art. 2º.- La adjudicación se efectuará por el régimen de comodato debiendo el adjudicatario suscribir Convenio respectivo, de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2196/93.

Art. 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 069/09

VISTO:

Los Decretos N° 016/2008 y 118/2008, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en fechas 28/03/08 y 22/10/08, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que en los mismos fueron establecidos los montos asignados a las distintas Secretarías, sus respectivas Subsecretarías y Direcciones, en concepto de "caja chica" o "fondo fijo", para afrontar gastos urgentes.

Que, en razón de las necesidades que cotidianamente presentan las Direcciones de Industria y Comercio e Inspección General, ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno, resulta adecuado aumentar el monto destinado a las mismas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Otórguese en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a las Direcciones de Industria y Comercio e Inspección General, dependencias de la Secretaría de Gobierno, la suma de \$ 500 (pesos quinientos), respectivamente, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 070/09

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 3673/08, en la que se declara de interés público y pago obligatorio la obra de 149 cuadras de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales en diferentes barrios de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Urquiza entre Pardal y Salvadores y Urquiza entre Argonz y Salvadores se encuentran dentro del listado de expedientes en que la obra no fue ejecutada con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 3673/08 y su registro de aceptación de obra no estaba aprobado.

Que oportunamente fue abierto dicho registro, de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza 3400/06 y su decreto reglamentario, nro. 153/06.

Que al cerrarlo, se obtuvo una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de un 85 % y 71 % en metros, que corresponde al 81 % y 66 % de frentistas, respectivamente.

Que al realizarse parte de la obra con subsidios otorgado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, los vecinos de las cuadras en cuestión no deberán hacer anticipo alguno, para la concreción de la misma.

Que el art. 6 de la Ordenanza N° 3673/08 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar la contribución de mejoras al precio estipulado por la Ordenanza N° 3672/08, o sea a \$ 135,65 (pesos ciento treinta y cinco con 65 centavos) el metro lineal.

Que por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º. - Procédase al cobro de la contribución de mejoras de la calle URQUIZA entre Pardal y Salvadores (Exp. 129391-V-06) y URQUIZA entre Argonz y Salvadores (Exp. 129390-V-06) al precio estipulado en el Art. 6º de la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de las calles en cuestión a la partida presupuestaria N° 3036-7 "Percibido FEFIP 149 Cuadras Fondo de Obras Públicas", de acuerdo a lo estipulado por el art. 8º de la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la ejecución de la misma a la Partida Presupuestaria N° 2689-8 "Segundo Plan de Acceso a Barrios FEFIP".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un Registro Especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 – Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 071/09

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 3673/08, en la que se declara de interés público y pago obligatorio la obra de 149 cuadras de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales en diferentes barrios de la ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la calle Urquiza entre Pardal y Correa Llovet se encuentra dentro del listado de expedientes en que la obra no fue ejecutada con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 3673/08 y su registro de aceptación de obra no estaba aprobado.

Que oportunamente fue abierto dicho registro, de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza 3400/06 y su decreto reglamentario, nro. 153/06.

Que al cerrarlo, se obtuvo una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de un 76 % en metros, que corresponde al 75 % de frentistas.

Que al realizarse parte de la obra con subsidios otorgado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, los vecinos de las cuadras en cuestión no deberán hacer anticipo alguno, para la concreción de la misma.

Que el art. 6 de la Ordenanza N° 3673/08 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar la contribución de mejoras al precio estipulado por la Ordenanza N° 3672/08, o sea a \$ 135,65 (pesos ciento treinta y cinco con 65 centavos) el metro lineal.

Que por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

**DECRETA**

Art. 1º - Procédase al cobro de la contribución de mejoras de la calle URQUIZA entre Pardal y Correa Llovet (Exp. 129389-V-06) al precio estipulado en el Art. 6º de la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 2º- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de las calles en cuestión a la partida presupuestaria N° 3036-7 "Percibido FEFIP 149 Cuadras Fondo de Obras Públicas", de acuerdo a lo estipulado por el art. 8º de la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 4º- Impútense los gastos que demande la ejecución de la misma a la Partida Presupuestaria N° 2689-8 "Segundo Plan de Acceso a Barrios FEFIP".

Art. 5º- Dispónese la apertura de un Registro Especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 – Art. 14.

Art. 6º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

**DECRETO N° 072/09**

**VISTO:**

La sanción de la Ordenanza N° 3673/08, en la que se declara de interés público y pago obligatorio la obra de 149 cuadras de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales en diferentes barrios de la ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que las calles Iturbide entre Runciman y Juan B. Justo; Iturbide entre Alem y Runciman; Vieytes entre French y Berutti; Berutti entre Vieytes y Juan Bautista Alberdi; Berutti entre Dante Alighieri y Sarmiento y Berutti entre Vieytes y Dante Alighieri, se encuentran dentro del listado de expedientes en que la obra fue ejecutada con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 3673/08 y con sus correspondientes registros de aceptación de obra con los porcentajes establecidos según la Ordenanza 3400/06 y su Decreto Reglamentario N° 153/06.

Que al realizarse parte de la obra con subsidios otorgado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, los vecinos de las cuadras en cuestión no deberán hacer anticipo alguno, para la concreción de la misma.

Que el art. 3 de la Ordenanza N° 3673/08 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar la contribución de mejoras al precio estipulado por la Ordenanza N° 3030/03, o sea a \$ 60,00 (pesos sesenta) el metro lineal.

Que por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones

**DECRETA**

Art. 1º - Procédase al cobro de la contribución de mejoras de las calles iturbide entre Runciman y Juan B. Justo (Exp. 129403-V-06); Iturbide entre Alem y Runciman (Exp. 129401-V-06); Vieytes entre French y Berutti (Exp. 129013-V-06); Berutti entre Vieytes y Juan Bautista Alberdi (Exp. 145989-V-09); Berutti entre Dante Alighieri y Sarmiento (Exp. 130538-V-06) y Berutti entre Vieytes y Dante Alighieri (Exp. 130537-V-06), al precio estipulado en el Art. 3º de la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 2º- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de las calles en cuestión a la partida presupuestaria N° 3036-7 "Percibido FEFIP 149 Cuadras Fondo de Obras Públicas", de acuerdo con lo estipulado por el art. 8º de la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 4º- Impútense los gastos que demande la ejecución de la misma a la Partida Presupuestaria N° 2689-8 "Segundo Plan de Acceso a Barrios FEFIP".

Art. 5º- Dispónese la apertura de un Registro Especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

#### DECRETO N° 073/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4466-I-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4466-I-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3720/ 2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; C.P. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

#### DECRETO N° 074/2009

VISTO:

La actuación musical que brindará en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de nuestra ciudad el percusionista y baterista "Quintino" Cinalli con su Cuarteto esta noche a la hora 22, y;

CONSIDERANDO:

Que el músico, nacido en la vecina localidad de Berabevú pero radicado desde muy niño en Venado Tuerto, es uno de los más versátiles e inquietos de los bateristas y percusionistas argentinos.

Que ha transitado por los más variados géneros musicales, nutriéndose de los elementos que le permiten sustentar una búsqueda musical que mezcla correctamente las raíces folklóricas del sur americano con la espontaneidad del jazz. Su repertorio incluye desde tradicionales zambas hasta creaciones rioplatenses, pasando por clásicos del jazz, el tango y la música brasileña.

Este artista, que seguramente deleitará a su público con su actuación, ha sido convocado por músicos de la talla de Mercedes Sosa, Luis Salinas, Rubén Juárez, Dino Saluzzi, Jaime Roos, por citar algunos de ellos.

Actualmente, su vida musical transcurre periódicamente entre la lejana Nueva York y nuestra ciudad.

Que este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que fomenten la cultura y el crecimiento artístico de quienes la practican, en todas sus manifestaciones.

Que por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal el espectáculo musical que brindará en las instalaciones del Centro Cultural Municipal el "Quintino Cinalli Cuarteto" en el día de la fecha, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al percusionista y baterista Marcelo "Quintino" Cinalli

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

#### DECRETO N° 075/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 353-I-92 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 353-I-92 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3726/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 076/09

VISTO:

La solicitud efectuada a esta Administración por la Sra. Analía Alejandra Castro, por medio del expediente interno nro. 144844-C-09, y

CONSIDERANDO:

Que la presentante es adjudicataria de la tenencia precaria de un terreno, reserva municipal nro. 144, en virtud de la aplicación de la Ordenanza 2196/93, "Plan Lote".

Que la misma ha cumplido totalmente con la prestación a su cargo -construcción de vivienda con planos habilitados que habita en forma permanente con su grupo familiar- motivo por el cual solicita al Departamento Ejecutivo se le otorgue la escritura traslativa del dominio, a los efectos de regularizar la situación jurídica del inmueble.

Que para ello, resulta imprescindible otorgarle la posesión a título de dueña, dejando sin efecto la anterior tenencia precaria que ostentaba.

Que por todo ello, el Intendente Municipal de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Desadjudíquese a la Sra. Analía Alejandra Castro, DNI 17.729.123, la tenencia precaria que ejerce sobre una fracción de terreno baldío ubicada en la Chacra 79, según plano oficial y de acuerdo al croquis de mensura confeccionado por la División Agrimensura, Reserva nro. 144, designado como Lote C, Manzana C2, que se encuentra ubicado a los 33,65 metros de la esquina Sur hacia el Este formada por las calles Maipú y Garbarino y mide 12,13 metros de frente al Sureste sobre calle Maipú por 29,87 metros de fondo, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, que le fuera otorgada por medio de Decreto Nro. 086/2001.

Art. 2º.- Adjudíquese a la misma el lote descrito en el artículo precedente a título de poseedora, a los efectos de otorgar la escritura traslativa del dominio.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 077/09

VISTO:

La actualización de la galería de vecinos notables denominada: "Intendente José Aufranc", acto a llevarse a cabo el día 26 de Junio de 2009 en el patio del Palacio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que esta galería se encuentra integrada por ciudadanos venadenses, que han contribuido al crecimiento, enriquecimiento, expansión y popularidad de nuestra ciudad.

Que en esta ocasión, es turno de reconocer la figura de la Sra. Susana Graciela Bosio. Esta mujer, nacida en Venado Tuerto, se graduó con el título de Profesora de Danza Clásica, Española y Tango, fundado en el año 1984 el Estudio *Danzas-Ballet Horizontes*, donde se forman cientos de bailarines de la ciudad y la zona, los cuales tienen proyección nacional e internacional.

Que es oportuno destacar que como bailarina con el gran Ballet Argentino de Córdoba ha hecho giras internacionales por España, Francia, Bélgica, Holanda y Portugal, y junto a la compañía Argentango ha recorrido Brasil, Estados Unidos, Chile y México.

Que asimismo, junto a su compañero de danza Sergio Bustos ha participado de innumerables y renombrados campeonatos nacionales e internacionales representando a nuestra ciudad, accediendo a sus instancias semifinales y finales, logrando en algunas ocasiones la obtención del primer premio en la categoría Tango de Salón en el Campeonato Mundial de Tango, entre otros.

Que cabe destacar que juntos forman parte de la Compañía Rosarina Tango Export, y fueron contratados por la Compañía Porteña de Roberto Herrera con la que realizan una gira por Italia brindando su actuación en los mejores teatros de este país.

Que es de suma importancia resaltar las contribuciones culturales de la señora Susana Graciela Bosio a su querida ciudad natal.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase Vecina Notable de la ciudad de Venado Tuerto a la Sra. Susana Graciela Bosio, pasando a integrar desde este momento su fotografía la Galería denominada: "Intendente José Aufranc", del Palacio Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a la profesora y bailarina Susana Graciela Bosio.

Art. 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil nueve.



FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 078/09

VISTO:

Que el próximo viernes 26 de junio del corriente 2009, se procederá a una nueva actualización de la Galería denominada "Intendente José Aufranc", y;

CONSIDERANDO:

Que este eximio bailarín, desde muy temprana edad dio sus primeros pasos en el ámbito de la danza en la Academia Amancay, con la que recorrió diferentes provincias de nuestro país obteniendo premios en los rubros Solista de Malambo, Conjuntos de Danzas y Parejas.

Que el mencionado artista, incursionando en diferentes modalidades de la danza, se fue perfeccionando y ganando experiencia tanto en nuestro país como en el exterior. Obtuvo innumerables galardones, tales como Campeón Provincial del PRE-COSQUIN en el rubro solista de Malambo Norteño, Campeón del "Mundial de Tango Subsede Rosario junto a la Profesora Susana Bosio, semifinalista en el Mundial de Tango en Capital Federal. Que entre sus profundos antecedentes artísticos, cabe mencionar que realizó una gira por México siendo invitado por el Ballet Latinoamericano y fue declarado Embajador Cultural por el Concejo Municipal de nuestra ciudad; este año fue convocado por segunda vez para realizar una gira por Italia como integrante de la compañía porteña del bailarín y coreógrafo Roberto Herrera.

Que constituye un honor para esta comunidad, el hecho que éste profesional, cuyo talento ha demostrado tanto a nivel nacional como internacional, represente a ésta ciudad con dignidad y orgullo, reconociéndosele públicamente a través de la presente mención todo su empeño, voluntad y profesionalismo puestos de manifiesto para la realización y concreción de sus sueños, logros y éxitos obtenidos.-

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase Vecino Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Sergio Daniel Bustos, pasando a integrar desde este momento su fotografía la Galería denominada: "Intendente José Aufranc", del Palacio Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente dispositivo.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al Sr. Sergio D. Bustos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 079/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4375-I-07 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4375-I-07 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3724/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 080/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3898-I-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3898-I-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3725/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 081/09

VISTO:

El decreto N° 024/2009, de fecha 30 de marzo del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el instrumento referido fue prorrogada la vigencia de las pólizas de seguros contratados por esta Municipalidad de Venado Tuerto, por medio del proceso licitatorio N° 002/2007.

Que la Licitación Pública nro. 002/2008, cuya apertura se produjo por el correspondiente llamado, plasmado en Decreto nro. 085/2008, fue declarada fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, (Decreto nro. 171/2008).

Que ante la inminencia del vencimiento de las pólizas convenidas oportunamente (30/06/09), resulta imperativa la prórroga de las mismas, a los fines de no dejar en descubierto el riesgo que por tales contrataciones se pretende acotar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Prorróguense hasta el día 31 de octubre del corriente año 2009 inclusive, las pólizas de seguros contratadas en virtud de la Licitación Pública N° 002/2007, por los motivos expuestos los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese con copia del presente a las compañías aseguradoras "Federación Patronal S.A." y "La Segunda Cooperativa Limitada Seguros Generales".

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO 082/09

**VISTO:**

Los casos de nueva influenza que se han detectado recientemente en nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es de público conocimiento la nueva enfermedad que se ha manifestado en el mundo, denominada Gripe A N1H1, al punto que ha sido declarada "pandemia" por la Organización Mundial de la Salud.

Que lamentablemente nuestra comunidad no es ajena a su contagio, habiéndose manifestado ya varios casos de personas que desarrollan la enfermedad.

Que es imperativo ineludible de las autoridades aunar todos los esfuerzos técnico-científicos y humanos posibles para evitar, en la medida a su alcance, su propagación, teniendo en cuenta que en muchos casos provoca consecuencias mortales.

Que a esos efectos, y con el fin de considerar las medidas sanitarias necesarias, este Departamento Ejecutivo, en conjunto con miembros de su gabinete de Secretarios, ha convocado a los miembros del Honorable Concejo Municipal, así como a la máxima autoridad regional de salud de nuestra provincia, el Sr. Jefe de la Zona V de Salud de la provincia de Santa Fe, Dr. Armando Alianak, quienes han resuelto conformar un Comité de Crisis.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Dispónese la creación de un Comité de Crisis Sanitario Gripe A N1H1, compuesto por su Presidente, Intendente Municipal Ps. José Luis Freyre; el Sr. Subsecretario de Salud, Dr. Pedro Oscar Bustos; el Sr. Secretario de Gobierno, Sergio A. Druetta y el Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Juan A. Vidal, en representación del Departamento Ejecutivo; el Sr. Jefe de la Zona V de Salud, Dr. Armando Alianak, en representación de la autoridad sanitaria de la provincia de Santa Fe, y los señores Concejales Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente del Concejo Municipal; Dr. Délfór J. M. Hernández, Vice-presidente Primero; Ing. Roberto A. Meier, Vice-presidente Segundo del mismo cuerpo, y Prof. María Bibiana Piel, T.S. Norma B. Orlanda, Dr. Gustavo G. Giner, Sr. Oscar A. Pieroni, Sr. Fabián M. Vernetti y Dra. Patricia A. Romero, en su carácter de integrantes del Cuerpo Deliberativo de la ciudad.

Art. 2º.- Establécese que el Comité creado en el artículo precedente tendrá facultad para dictar las disposiciones que estime convenientes para disponer medidas preventivas, así como aquellas destinadas a evitar o disminuir la propagación de la enfermedad, tomando sus decisiones por mayoría simple de sus miembros, las que deberán ser puestas inmediatamente en conocimiento de la población, por todos los medios de difusión disponibles.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a la Secretaría de Promoción Comunitaria y Social, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de junio de dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 083/09

**VISTO:**

El Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de Venado Tuerto y la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, en el cual declaran que es de interés de las partes el desarrollo del proyecto para la obra pública denominada "Pavimento Urbano en Etapas"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio mencionado consiste en el otorgamiento de un subsidio con el fin de realizar la refuncionalización de Av. Jorge Newbery en el tramo Ruta Nac. 8 - Calle Pública N° 132 (2da. entrada del Cementerio Municipal), que comprende 25

cuadras, concluyendo de esta manera una parte importante de mejoramiento barrial desarrollado en la ciudad, buscando principalmente la equidad social y medioambiental de los habitantes.

Que la mencionada obra, se enmarcará dentro del Programa de Obras Públicas que tiene proyectada esta Municipalidad.

Que para llevar adelante la obra mencionada se deberá realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la mano de obra, equipos, materiales y accesorios.

Que el presupuesto oficial para la ejecución de la mencionada obra asciende a la suma de \$ 2.567.507,30 (pesos dos millones quinientos sesenta y siete mil quinientos siete con 30 ctvs.).

Que por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones:

**D E C R E T A**

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 003/09, para la “Contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución de los desagües pluviales, dársenas de estacionamiento de hormigón y repavimentación de la carpeta asfáltica en Av. Jorge Newbery, Tramo: Ruta Nac. N° 8 – Segunda entrada al Cementerio Municipal, de la ciudad de Venado Tuerto”.

Art. 2º.-El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser adquirido en la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, a un costo de \$ 2.000 (pesos dos mil).

Art. 3º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección.

Mesa de Entradas de esta Municipalidad, con la siguiente leyenda

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-09**

La recepción se efectuará hasta el día 23/07/2009 a la hora 10,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a la hora 11,00, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 4º.- Impútese los gastos que demande el cumplimiento de presente Decreto a la Partida Presupuestaria N° 3253-8 (Pavimentación Av. J. Newbery) del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 5º.- Impútese el ingreso por subsidio a la partida presupuestaria N° 3249-7 (Percibido subsidio pavimentación Av. J. Newbery).

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las propuestas presentadas que crea más conveniente a sus intereses, como así de rechazar las que no la satisfagan.

Art. 7º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 084/09

VISTO:

El Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de Venado Tuerto y la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, en el cual declaran que es de interés de las partes el desarrollo del proyecto para la obra pública denominada “Pavimento Urbano en Etapas”; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado consiste en el otorgamiento de un subsidio con el fin de realizar la refuncionalización de Av. Laprida en el tramo Formosa – Roberto Cavanagh, el que se construirá por medio de tubos de hormigón de diámetros 0,60; 0,80; 1,00 y 1,20 mts. wn un sector de la misma, emisarios pluviales de sección simple de 2,00 y 2,20 mts. de ancho por 1,20 mts. de alto en otro sector, con sus correspondientes obras de captación y conexión.

Que la mencionada obra, se enmarcará dentro del Programa de Obras Públicas que tiene proyectada esta Municipalidad.

Que para llevar adelante la obra mencionada se deberá realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la mano de obra, equipos, materiales y accesorios.

Que el presupuesto oficial para la ejecución de la mencionada obra asciende a la suma de \$ 3.053.191,20 (pesos tres millones cincuenta y tres mil ciento noventa y uno con 20 ctvs.).

Que por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones:

**D E C R E T A**

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 004/09, para la “Contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución de los desagües pluviales y pavimento de hormigón simple de 15 cm. En Av. Laprida, Tramo: Formosa – Roberto Cavanagh, de la ciudad de Venado Tuerto”.

Art. 2º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser adquirido en la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, a un costo de \$ 2.000 (pesos dos mil).

Art. 3º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección.

Mesa de Entradas de esta Municipalidad, con la siguiente leyenda

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-09**

La recepción se efectuará hasta el día 23/07/2009 a la hora 10,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a la hora 12,00, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 4º.- Impútese los gastos que demande el cumplimiento de presente Decreto a la Partida Presupuestaria N° 3252-8 (Pavimentación Av. Laprida) del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 5º.- Impútese el ingreso por subsidio a la partida presupuestaria N° 3249-7 (Percibido subsidio pavimentación Av. J. Newbery).

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las propuestas presentadas que crea más conveniente a sus intereses, como así de rechazar las que no la satisfagan.

Art. 7º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

## **RESOLUCIONES**

### **RESOLUCIONES INTENDENCIA**

005 - 10-06-09 Aporte dinerario a Olimpia Basket Ball Club

006 - 11-06-09 Licencia Secretario de Promoción Comunitaria y Social, Lic. Cristian Germán Mastrì

### **RESOLUCIONES SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

002 - 04-06-09 Acogimiento parcial reclamo administrativo planteado por el Sr. Roberto Gildo Giazzon.

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

020 - 04-06-09 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar convenio de pago con descuento de capital e intereses sobre partida municipal nro. 2712 (Ord. 2654/99).

021 - 16-06-09 Aceptación renuncia agente González, Hugo por acogimiento jubilación ordinaria.

022 - 23-06-09 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento 50 % Tasa General de Inmuebles sobre partida municipal nro. 13563 (Ord. 3565/07).

### **RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO**

034 - 05-06-09 Transferencia de nichera situada en Lote V1, Manzana 6 bis del Cementerio Municipal, a favor de la Sra. Liliana Esther Stival.

035 - 05-06-09 Transferencia de nichera situada en Lote 104, Manzana 38 del Cementerio Municipal, a favor del Sr. Mario Gustavo Falcón.

036 - 05-06-09 Transferencia de panteón situado en Lote 30, Manzana 2-E del Cementerio Municipal, a favor de los Sres. Néstor Raúl y Hermelinda Taddía.

037 - 12-06-09 Aceptación de ejecución de obra de pavimento de hormigón de calle Quintana entre Francia y Edison.

038 - 12-06-09 Pago a Colegio de Arquitectos por planos de inmueble sito en Antártida Argentina 310.

039 - 12-06-09 Aceptación de ejecución de obra de pavimento de hormigón de calle Quintana entre Marcos Ciani y Edison.

040 - 12-06-09 Aceptación de ejecución de obra de pavimento de hormigón de calle Quintana entre Francia y Dorrego.

041 - 23-06-09 Aceptación de ejecución de obra de pavimento de hormigón de calle Lascaja entre Maipú y 25 de Mayo.

### **RESOLUCIONES SECRETARIA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL**

005 - 28-05-09 Aceptación renuncia agente Ávila, Ramón Arturo, por acogimiento a jubilación por invalidez.

### **RESOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

007 - 25-06-09 Cesantía agente Albornoz, Ricardo (art. 63, inc. c) Ley 9286).

### **RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

007 - 02-06-09 Pago cursos de capacitación programa Jóvenes con más y mejor trabajo.

008 - 02-06-09 Pago honorarios profesionales programa Fortalecimiento Económico Territorial con énfasis en el empleo.